

METODOLOGÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Octubre 2025



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA



Metodología de Administración de Riesgos CONALEP

Elaboró



**Mtra. Mariela Rodríguez
Pérez**

**Directora de Modernización
Administrativa y Calidad y
Enlace de Administración de
Riesgos.**

Revisó



**L.C. Juan Manuel Samperio
Hernández**

**Secretario de Planeación y
Desarrollo Institucional y
Coordinador de Control
Interno.**

Autorizó



**Mtro. Rodrigo A. Rojas
Navarrete**
**Director General del
CONALEP.**

Octubre 2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena



MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 1917, y reformas.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976, y reforma.
- Decreto que crea el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1978, y reformas.
- ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de noviembre de 2016. Última reforma publicada el 05 de septiembre de 2018.
- Oficio circular CGGEP/001/20233, emitido por la entonces Secretaría de la Función Pública el 26 de octubre de 2023.

OBJETIVO

Definir las acciones a seguir para integrar la Matriz de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DEL CONALEP

El proceso de administración de riesgos deberá iniciarse a más tardar en el último trimestre de cada año, con la elaboración de un cronograma de actividades y la conformación de un grupo de trabajo en el que participen los titulares de todas las unidades administrativas del CONALEP, el titular del Órgano Interno de Control, el Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos; con la finalidad de realizar las tareas que a continuación se detallan en el presente documento.

1. COMUNICACIÓN Y CONSULTA

La comunicación y consulta sobre los riesgos será realizada por el grupo de trabajo de la administración de riesgos, conforme a lo siguiente:

- a) Considerar el Programa Institucional, identificar y definir tanto las metas y objetivos del CONALEP como los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos), así como actores directamente involucrados en el proceso de Administración de Riesgos.
- b) Definir las bases y criterios que se deberán considerar para la identificación de las causas y posibles efectos de los riesgos, así como las acciones de control que se adopten para su tratamiento.
- c) Identificar los procesos susceptibles a riesgos de corrupción: financieros, presupuestales, de contratación, de información y documentación, investigación y





sanción, así como los trámites y servicios internos y externos. Las debilidades (factores internos) y las amenazas (factores externos) que pueden influir en los procesos y procedimientos que generan una mayor vulnerabilidad frente a riesgos de corrupción

2. CONTEXTO

Para el desarrollo este apartado, la Institución habrá de tener en consideración lo siguiente:

- a) Describir el entorno externo social, político, legal, financiero, tecnológico, económico, ambiental y de competitividad, según sea el caso.
- b) Describir las situaciones intrínsecas a la Institución relacionadas con su estructura, atribuciones, procesos, objetivos y estrategias, recursos humanos, materiales y financieros, programas presupuestarios y la evaluación de su desempeño, así como su capacidad tecnológica.
- c) Identificar, seleccionar y agrupar los enunciados definidos como supuestos en los procesos de la Institución, a fin de contar con un conjunto sistemático de eventos adversos de realización incierta que tienen el potencial de afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- d) Describir el comportamiento histórico de los riesgos identificados en ejercicios anteriores, tanto en lo relativo a su incidencia efectiva como en el impacto que, en su caso, hayan tenido sobre el logro de los objetivos institucionales.

3. EVALUACIÓN DE RIESGOS

El grupo de trabajo realizará esta etapa conforme a lo siguiente:

- a) **Identificación, selección y descripción de riesgos.** Se realizará con base en las metas y objetivos institucionales, y los procesos sustantivos por los cuales se logran éstos, con el propósito de constituir el inventario de riesgos institucional.

Algunas de las técnicas que se podrán utilizar en la identificación de los riesgos son: talleres de autoevaluación; mapeo de procesos; análisis del entorno; lluvia de ideas; entrevistas; análisis de indicadores de gestión, desempeño o de riesgos; cuestionarios; análisis comparativo y registros tanto de riesgos materializados como de resultados y estrategias aplicadas en años anteriores.

En la descripción de los riesgos se deberá considerar la siguiente estructura general: **sustantivo, verbo en participio y, adjetivo o adverbio o complemento circunstancial negativo**. Los riesgos deberán ser descritos como una situación negativa que puede ocurrir y afectar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.

- b) **Nivel de decisión del riesgo.** Se identificará el nivel de exposición que tiene el riesgo en caso de su materialización, de acuerdo con lo siguiente:
 - **Estratégico:** Afecta negativamente el cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales.





- **Directivo o de proceso:** Impacta negativamente en la operación de los procesos, programas y proyectos de la institución.
- **Operativo:** Repercute en la eficacia de las acciones y tareas realizadas por los responsables de su ejecución.

c) **Clasificación de los riesgos.** Se realizará en congruencia con la descripción del riesgo que se determine, de acuerdo con la naturaleza del CONALEP, clasificándolos en los siguientes tipos de riesgo: sustantivo, administrativo; legal; financiero; presupuestal; de servicios; de seguridad; de obra pública; de recursos humanos; de imagen; de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's); de salud; de corrupción u otros.

Es importante considerar las disposiciones del Oficio Circular CGGEP/001/2023 emitida por la entonces Secretaría de Función Pública el 26 de octubre de 2023, ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en la cual se clasifican los riesgos en tres categorías, en función de su impacto en la institución:

- **Riesgos por Mayores.** Son aquellos que de materializarse pueden afectar negativamente el cumplimiento de la misión, visión, objetivos, metas institucionales y programas prioritarios.
- **Riesgos por Medianos.** Son aquellos que impactan negativamente en la operación de los procesos, programas y proyectos de las unidades administrativas del CONALEP.
- **Riesgos por Menores.** Son aquellos que repercuten en la eficacia de las acciones y tareas realizadas por los responsables de su ejecución.

d) **Identificación de factores de riesgos.** Se describirán las causas o situaciones que puedan contribuir a la materialización de un riesgo, para lo cual se considerará la siguiente clasificación:

- **Humano:** Se relacionan con las personas (internas o externas), que participan directa o indirectamente en los programas, proyectos, procesos, actividades o tareas.
- **Financiero Presupuestal:** Se refieren a los recursos financieros y presupuestales necesarios para el logro de metas y objetivos.
- **Técnico-Administrativo:** Se vinculan con la estructura orgánica funcional, políticas, sistemas no informáticos, procedimientos, comunicación e información, que intervienen en la consecución de las metas y objetivos.
- **Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's):** Se relacionan con los sistemas de información y comunicación automatizados.
- **Material:** Se refieren a la Infraestructura y recursos materiales necesarios para el logro de las metas y objetivos.
- **Normativo:** Se refieren a las leyes, reglamentos, normas y disposiciones que rigen la actuación de la organización en la consecución de las metas y objetivos.
- **Entorno:** Se refieren a las condiciones externas a la organización, que pueden incidir en el logro de las metas y objetivos.





- e) **Tipo de factor de riesgo.** Se identificará el tipo de factor conforme a lo siguiente:
- **Interno:** Se encuentra relacionado con las causas o situaciones originadas en el ámbito de actuación de la organización.
 - **Externo:** Se refiere a las causas o situaciones fuera del ámbito de competencia de la organización.
- f) **Identificación de los posibles efectos de los riesgos.** Se describirán las consecuencias que pudieran incidir en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, en caso de materializarse el riesgo identificado.
- g) **Valoración del grado de impacto antes de la evaluación de controles (valoración inicial).** El grupo de trabajo dará una asignación la que se determinará con un valor del 1 al 10 en función de los efectos, de acuerdo a la siguiente escala de valor:

Escala de Valor	Impacto	Descripción
10	Catastrófico	Influye directamente en el cumplimiento de la misión, visión, metas y objetivos de la Institución y puede implicar pérdida patrimonial, incumplimientos normativos, problemas operativos o impacto ambiental y deterioro de la imagen, dejando además sin funcionar totalmente o por un periodo importante de tiempo, afectando los programas, proyectos, procesos o servicios sustantivos de la Institución.
9		
8	Grave	Dañaría significativamente el patrimonio, incumplimientos normativos, problemas operativos o de impacto ambiental y deterioro de la imagen o logro de las metas y objetivos institucionales. Además, se requiere una cantidad importante de tiempo para investigar y corregir los daños.
7		
6	Moderado	Causaría, ya sea una pérdida importante en el patrimonio o un deterioro significativo en la imagen institucional.
5		
4	Bajo	Causa un daño en el patrimonio o imagen institucional, que se puede corregir en el corto tiempo y no afecta el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.
3		
2	Menor	Riesgo que puede ocasionar pequeños o nulos efectos en la Institución.
1		





- h) **Valoración de la probabilidad de ocurrencia antes de la evaluación de controles (valoración inicial).** El grupo de trabajo dará una asignación la que se determinará con un valor del 1 al 10 en función de los efectos, de acuerdo a la siguiente escala de valor:

Escala de Valor	Probabilidad de ocurrencia	Descripción
10	Recurrente	Probabilidad de ocurrencia muy alta. Se tiene la seguridad de que el riesgo se materialice, tiende a estar entre 90% y 100%.
9		
8	Muy Probable	Probabilidad de ocurrencia alta. Está entre 75% a 89% la seguridad de que se materialice el riesgo.
7		
6	Probable	Probabilidad de ocurrencia media. Está entre 51% a 74% la seguridad de que se materialice el riesgo.
5		
4	Inusual	Probabilidad de ocurrencia baja. Está entre 25% a 50% la seguridad de que se materialice el riesgo.
3		
2	Remota	Probabilidad de ocurrencia muy baja. Está entre 1% a 24% la seguridad de que se materialice el riesgo.
1		

4. EVALUACIÓN DE CONTROLES

Una vez evaluados y priorizados los riesgos relevantes, las unidades administrativas responsables identificarán las acciones de control que se ejecutarán en el ámbito de su competencia para atenderlos o administrarlos, lo cual se realizará en función de lo siguiente:

- Comprobar la existencia o no de controles para cada uno de los factores de riesgo y, en su caso, si se requiere el diseño del control faltante.
- Describir los controles existentes para administrar los factores de riesgo.
- Determinar el tipo de control: preventivo, correctivo y/o detectivo.
- Identificar los controles conforme a lo siguiente:
 - Deficiencia: Cuando no reúna alguna de las siguientes condiciones:
 - Está documentado: Que se encuentre descrito.
 - Está formalizado: Se encuentra autorizado por servidor público facultado.
 - Se aplica: Se ejecuta consistentemente el control.
 - Es efectivo. Cuando se incide en el factor de riesgo para disminuir la probabilidad de ocurrencia.
 - Suficiencia: Cuando se cumple con todos los requisitos anteriores y se cuenta con el número adecuado de controles por cada factor de riesgo.
- Determinar si el riesgo está controlado suficientemente, cuando todos sus factores cuenten con controles suficientes.





5. EVALUACIÓN DE RIESGOS RESPECTO A CONTROLES

El grupo de trabajo hará una valoración final del impacto y de la probabilidad de ocurrencia del riesgo. En esta etapa se realizará la confronta de los resultados de la evaluación de riesgos y de las acciones de control, a fin de visualizar la máxima vulnerabilidad a que está expuesta la Institución de no responder adecuadamente ante ellos, considerando los siguientes aspectos:

- a) La valoración final del riesgo nunca podrá ser superior a la valoración inicial;
- b) Si todos los controles del riesgo son suficientes, la valoración final del riesgo deberá ser inferior a la inicial;
- c) Si alguno de los controles del riesgo es deficientes, o se observa inexistencia de controles, la valoración final del riesgo deberá ser igual a la inicial, y
- d) La valoración final carecerá de validez cuando no considere la valoración inicial del impacto y de la probabilidad de ocurrencia del riesgo; la totalidad de los controles existentes y la etapa de evaluación de controles.

Para la valoración del impacto y de la probabilidad de ocurrencia antes y después de la evaluación de controles, la Institución utilizará metodología y/o modelos que considere pertinentes, de acuerdo con el riesgo.

Tratándose de los riesgos de corrupción no se tendrán en cuenta la clasificación y los tipos de riesgos establecidas anteriormente en la etapa de Identificación de Riesgos del CONALEP, debido a que serán de impacto grave, ya que la materialización de este tipo de riesgos es inaceptable e intolerable, en tanto que lesionan la imagen, confianza, credibilidad y transparencia de la institución, afectando los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

6. MAPA DE RIESGOS

Los riesgos de la Institución se ubicarán por cuadrantes en la Matriz de Administración de Riesgos y se graficarán en el Mapa de Riesgos, en función de la valoración final del impacto en el eje horizontal y la probabilidad de ocurrencia en el eje vertical. La representación gráfica del Mapa de Riesgos deberá contener los cuadrantes siguientes:

Cuadrante I. Riesgos de Atención Inmediata: Son críticos por su alta probabilidad de ocurrencia y grado de impacto, se ubican en la escala de valor mayor a 5 y hasta 10 de ambos ejes;

Cuadrante II. Riesgos de Atención Periódica: Tienen alta probabilidad de ocurrencia ubicada en la escala de valor mayor a 5 y hasta 10 y bajo grado de impacto de uno y hasta cinco;

Cuadrante III. Riesgos Controlados: Son de baja probabilidad de ocurrencia y grado de impacto, se ubican en la escala de valor de 1 y hasta 5 de ambos ejes, y

Cuadrante IV. Riesgos de Seguimiento: Tienen baja probabilidad de ocurrencia con valor de 1 y hasta 5 y alto grado de impacto mayor a 5 y hasta 10.



7. DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE CONTROL PARA RESPONDER A LOS RIESGOS

El grupo de trabajo definirá las estrategias y acciones de control considerando lo siguiente:

- a) Las estrategias constituirán las opciones y/o políticas de respuesta para administrar los riesgos, basados en la valoración final del impacto y de la probabilidad de ocurrencia del riesgo, lo que permitirá determinar las acciones de control a implementar por cada factor de riesgo. Es imprescindible realizar un análisis del beneficio ante el costo en la mitigación de los riesgos para establecer las siguientes estrategias:
- **Evitar el riesgo:** Se refiere a eliminar el factor o factores que pueden provocar la materialización del riesgo, considerando que si una parte del proceso tiene alto riesgo, el segmento completo recibe cambios sustanciales por mejora, rediseño o eliminación, resultado de controles suficientes y acciones emprendidas.
 - **Reducir el riesgo:** Implica establecer acciones dirigidas a disminuir la probabilidad de ocurrencia (acciones de prevención) y el impacto (acciones de contingencia), tales como la optimización de los procedimientos y la implementación o mejora de controles.
 - **Asumir el riesgo:** Se aplica cuando el riesgo se encuentra en el Cuadrante III, Riesgos Controlados de baja probabilidad de ocurrencia y grado de impacto y puede aceptarse sin necesidad de tomar otras medidas de control diferentes a las que se poseen, o cuando no se tiene opción para abatirlo y sólo pueden establecerse acciones de contingencia.
 - **Transferir el riesgo:** Consiste en trasladar el riesgo a un externo a través de la contratación de servicios tercerizados, el cual deberá tener la experiencia y especialización necesaria para asumir el riesgo, así como sus impactos o pérdidas derivadas de su materialización. Esta estrategia cuenta con tres métodos:
 - **Protección o cobertura:** Cuando la acción que se realiza para reducir la exposición a una pérdida, obliga también a renunciar a la posibilidad de una ganancia.
 - **Aseguramiento:** Significa pagar una prima (el precio del seguro) para que, en caso de tener pérdidas, éstas sean asumidas por la aseguradora.
Hay una diferencia fundamental entre el aseguramiento y la protección, cuando se recurre a la segunda medida se elimina el riesgo renunciando a una ganancia posible, cuando se recurre a la primera medida se paga una prima para eliminar el riesgo de pérdida, sin renunciar por ello a la ganancia posible.
 - **Diversificación:** Implica mantener cantidades similares de muchos activos riesgosos en lugar de concentrar toda la inversión en uno sólo, en consecuencia, la diversificación reduce la exposición al riesgo de un activo individual.



- **Compartir el riesgo:** Se refiere a distribuir parcialmente el riesgo y las posibles consecuencias, a efecto de segmentarlo y canalizarlo a diferentes unidades administrativas de la institución, las cuales se responsabilizarán de la parte del riesgo que les corresponda en su ámbito de competencia.
- b) Las acciones de control para administrar los riesgos se incorporarán en el Programa de Administración de Riesgos (PTAR).
- c) Para los riesgos de corrupción que haya identificado la institución, éstas deberán contemplar solamente las estrategias de evitar y reducir el riesgo, toda vez que los riesgos de corrupción son inaceptables e intolerables, en tanto que lesionan la imagen, la credibilidad y la transparencia de la Institución.

Para el caso de los riesgos de corrupción, el grupo de trabajo deberá definir la tolerancia a dichos riesgos respecto a los objetivos estratégicos definidos por la Institución, debiendo considerar como el nivel aceptable de diferencia entre el cumplimiento cabal del objetivo estratégico, respecto de su grado real de cumplimiento. Una vez definidos los niveles de tolerancia, el Enlace de Riesgos debe supervisar el comportamiento de los niveles de tolerancia, mediante indicadores que para tal efecto se establezcan, reportando en todo momento al Titular de la Institución y Coordinador de Control Interno, en caso que se exceda el riesgo el nivel de tolerancia establecido.

No operará en ningún caso, la definición de niveles de tolerancia para los riesgos de corrupción y de actos contrarios a la integridad, así como para los que impliquen incumplimiento de cualquier disposición legal, reglamentaria o administrativa relacionada con el servicio público, o que causen la suspensión o deficiencia de dicho servicio, por parte de las áreas administrativas que integran la institución.

8. SEGUIMIENTO A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS INSTITUCIONALES

Para la instrumentación y seguimiento de las estrategias y acciones, se elaborará y concluirá el **Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) del CONALEP**, a más tardar el último día hábil de diciembre de cada año, debidamente firmado por el Titular de la Institución, el Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos, debiendo incluir lo siguiente:

- a) Únicamente los riesgos por mayores;
- b) Los factores de riesgo;
- c) Las estrategias para administrar los riesgos; y
- d) Las acciones de control registradas en la matriz de administración de riesgos, las cuales deberán identificar:
 - Unidad administrativa.
 - Responsable de su implementación.
 - Fechas de inicio y fechas de término.
 - Medios de verificación.

El seguimiento al cumplimiento de las acciones de control deberá realizarse mediante el **Reporte de Avances Trimestral del PTAR del CONALEP**, el cual será elaborado por el Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos para informar el





resultado al Titular y al Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) del CONALEP, debiendo contener al menos lo siguiente:

- Resumen cuantitativo de las acciones de control comprometidas, indicando el total de las concluidas y el porcentaje de cumplimiento que representan, el total de las que se encuentran en proceso y el porcentaje de avance de cada una de ellas, así como las pendientes sin avance.
- En su caso, la descripción de las principales problemáticas que obstaculizan el cumplimiento de las acciones de control reportadas en proceso y propuestas de solución.
- Conclusión general sobre el avance global en la atención de las acciones de control comprometidas y respecto a las concluidas su contribución como valor agregado para evitar que se materialicen los riesgos, indicando sus efectos en el Sistema de Control Interno y en el cumplimiento de metas y objetivos.
- Firmas del Coordinador de Control Interno y del Enlace de Administración de Riesgos.

El Reporte de Avances Trimestrales del PTAR deberá enviarse al Titular del Órgano Interno de Control, dentro de los 15 días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre para fines del informe de evaluación y, al Comité de Control y Desarrollo Institucional del CONALEP.

La evidencia documental y/o electrónica que acredite la implementación y avances reportados, será resguardada por los servidores públicos responsables de las acciones de control comprometidas en el PTAR institucional y deberá ponerse a disposición del Órgano Interno de Control, a través del Enlace de Administración de Riesgos.

El Titular del Órgano Interno de Control presentará en las sesiones ordinarias del COCODI, según corresponda, su informe de evaluación de cada uno de los aspectos del Reporte de Avances Trimestral del PTAR.

Finalmente, la Institución realizará un **Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos**, con relación a los determinados en la Matriz de Administración de Riesgos del año inmediato anterior, el cual será informado por el Titular de la Institución al Comité de Control y Desarrollo Institucional del CONALEP, mediante el Enlace de Administración de Riesgos en su primera sesión ordinaria de cada ejercicio fiscal, debiendo contener lo siguiente:

- Riesgos con cambio en la valoración final de probabilidad de ocurrencia y grado de impacto, los modificados en su conceptualización y los nuevos riesgos.
- Comparativo del total de riesgos por cuadrante.
- Variación del total de riesgos y por cuadrante.
- Conclusiones sobre los resultados alcanzados en relación con los esperados, tanto cuantitativos como cualitativos de la administración de riesgos.

Para apoyar el registro y documentación del Proceso de Administración de Riesgos, se utilizará la herramienta informática dispuesta para tal fin por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.